

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2252 ORDEN de 15 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca el «Premio Costa Cálida a la Mejor Película Española de Nuevos Realizadores».

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas ha previsto estimular la creación de películas por parte de nuevos realizadores, mediante la institución de un premio que por su denominación sirva, además, para difundir los valores turísticos de la Región.

En su virtud, a propuesta de los Directores Generales de Cultura y de Turismo,

DISPONGO:

Artículo 1

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro de los créditos que se consignen en los programas de su presupuesto para 1990, y con el fin de promocionar la labor de los nuevos realizadores en el marco de la Semana de Cine Español, a celebrar en Murcia, del 11 al 17 de marzo, convoca el «Premio Costa Cálida a la Mejor Película Española de Nuevos Realizadores».

Artículo 2

Podrán concurrir aquellos nuevos realizadores que no hayan dirigido más de dos películas de largo metraje.

Artículo 3

Las obras que se presenten no deben haber sido estrenadas en salas comerciales del Estado Español, a excepción de aquellas que habiendo sido subvencionadas por una Comunidad Autónoma sólo hayan sido estrenadas en la misma y si así lo estimase el Jurado.

Artículo 4

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, y se remitirán a la Dirección General de Cultura, Semana de Cine Español, Gran Vía, 42, 3.ª escalera, 5.ª planta, 30005-Murcia.

En ellas se hará constar el título de la película, director, productor y distribuidor si lo hubiere.

El plazo de presentación finaliza el día 5 de marzo de 1990, a las 14 horas.

Artículo 5

El director de la Semana de Cine realizará una selección previa de las películas en atención a la calidad de las mismas.

Una vez seleccionadas estas películas, un Jurado concederá el Premio a la Mejor Película.

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Vocales: Ilmos. Sres. Director General de Cultura y Director General de Turismo. Y hasta siete personalidades de relevancia del mundo del cine.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Turismo, con voz pero sin voto.

La decisión del Jurado será inapelable.

Artículo 6

La película seleccionada será premiada con una cantidad de 4.000.000 de pesetas, que se abonará al distribuidor de la misma para los gastos de su promoción, publicidad y distribución. Este premio se otorgará a una sola película y en ningún caso podrá ser declarado desierto.

Habrà de hacerse constar en los títulos de créditos de la película ganadora «Premio Costa Cálida a la Mejor Película Española de Nuevos Realizadores. Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Región de Murcia. Semana de Cine Español 1990».

Artículo 7

El pago del premio se abonará en dos partes iguales: la primera, tras su concesión, y la segunda, previa presentación de los justificantes de la inversión del total del importe de dicho premio.

Artículo 8

Se autoriza a la Dirección General de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Murcia a 15 de febrero de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.